

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 281-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos ochenta
2 y uno-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos,
3 el martes dieciséis de abril de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas con cero
4 minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta
8 Osvaldo Zarate Monge
9 Ligia Alvarado Sandi
10 Luis Enrique Jiménez Solano

11 **Síndicos Propietarios**

12 Allen Jiménez Zamora
13 Jenny Román Ceciliano
14 Daniela Ceciliano Guido

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde
Grettel León Jiménez
Waddy Guerrero Espinoza

Síndicos Suplentes

Kattia Quesada Guerrero
Rigoberto León Mora

15
16 **Personal Administrativo**

17 Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I
18 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal
19 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria Concejo Municipal de Quepos

20 **AUSENTES**

21 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
22 Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario
23 Señor. Waddy Guerrero Espinoza. Regidor Suplente
24 Señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario
25 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal

26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----
42 -----
43 -----
44 -----
45 -----
46 -----
47 -----
48 -----
49 -----

1 **ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal. -----
3 -----

4 **ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN**
5 -----

6 Al ser las diecisiete horas con cero minutos del martes dieciséis de abril de dos mil
7 diecinueve, se da inicio a la presente sesión. Se deja constancia de la Ausencia de los
8 señores Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario, quien es suplido por Señor.
9 Luis Enrique Jiménez Solano. Regidor Suplente, Señor. Waddy Guerrero Espinoza.
10 Regidor Suplente, y el Señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario, quien es
11 suplido por Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente. -----
12 -----

13 **ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

14 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

15 Acta de la Sesión Ordinaria No. 280-2019, del día martes 09 de abril 2019
16 -----

17 **ARTICULO IV. AUDIENCIAS**
18 -----

19 **ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE**

20 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALCP-CM-98-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños
21 Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite para conocimiento el oficio MQ-
22 ALCP-554-2019, suscrito por su persona; que textualmente dice: “(...)

23 Señora

24 Licda. Diana Ramírez Pérez, Encargada Departamento de Recursos Humanos
25 Municipalidad de Quepos

26 Asunto: Solicitud Estimada Señora

27 Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la
28 Municipalidad de Quepos, por este medio, solicito gozar de mis vacaciones los días 15,
29 16, 17 de abril del presente año, por lo anterior requiero se nombre al señor Erick Cordero
30 Ríos vice alcalde primero como alcalde a.i. los días supra citados.-----

31 Agradeciendo la atención se despide Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal”----
32 -----

33 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio
34 MQ-ALCP-CM-554-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa
35 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
36 -----

37 **Asunto 02.** Nota suscrita por el Lic. Enders Gutierrez Olivares, Director de la Escuela
38 Roncador; que textualmente dice: “(...) En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley
39 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo
40 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas",
41 procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación
42 de la Escuela Roncador para su nombramiento y juramentación ante el Concejo
43 Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Douglas Cortés Mejías	06-0200-0471
Edith Cárdenas Cárdenas	1-0670-0143
Maritza Calderón Alvarado	6-0235-0525

1

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Jessica Porras Hidalgo	1-1126-0300
Víctor Vargas Ulate	6-0190-0112
Maritza Delgado Selva	6-0269-0972

2

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Francine Solis Alfaro	1-1210-0334
Jessica Moraga Herrera	6-0282-0790
Marlen Mora Castillo	6-0208-0355

3

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Miriam Calderón Alvarado	2-0432-0346
Denia Acuña Arauz	6- 0343-0793
Roy Arias Arias	6-0363-0972

4

Terna N°5	
Nombre	Cédula
José Luis Figueroa Rojas	6-0347-0535
Jenny Patricia Montero Zuñida	6-0369-0053
Yessenia Cardenas Cárdenas	1-0958-0703

5 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta
6 de Educación de la Escuela Roncador, a las siguientes personas: Douglas Cortés Mejías,
7 cédula 6-0200-0471, Jessica Porras Hidalgo, cédula 1-1126-0300, Francine Solis Alfaro,
8 cédula 1-1210-0334, Miriam Calderón Alvarado, cédula 2-0432-0346, José Luis
9 Figueroa Rojas, cédula 6-0347-0535. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
10 **votos).** -----
11 -----

12 **ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA**

13 **Oficio 01** Resolución G-0738-2019, suscrito por el señor José Rafael Soto Quirós,
14 Gerente General a.i. del ICT; que textualmente dice: “(...)”
15 G-0738-2019

16 **INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL.** A las once
17 horas cinco minutos del ocho de abril de dos mil diecinueve.

18 **CONSIDERANDO**

19 Primero. Que se ha verificado la documentación remitida por el Concejo Municipal de
20 Quepos, en consulta a este Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en
21 la Zona Marítimo Terrestre, con base en las disposiciones del artículo cuarenta y dos de
22 la Ley seis mil cuarenta y tres- Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y cuarenta y seis
23 de su Reglamento, referida al expediente código 606402. -----

24 Segundo. Que la aprobación solicitada es para la concesión otorgada a favor de Manuel
25 Emilio Morales Novoa, cedula de identidad número 6-0296-0797; sobre un terreno
26 ubicado en Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas, constante de 3928 m2, ubicado en Área
27 Mixta Turismo Comunidad. -----

1 Tercero. Que se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de la
2 presente gestión. -----

3 Cuarto. Que el solicitante ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de la
4 solicitud, el día 17 de julio de 2014, aportando plano catastrado número P- 1790510-
5 2014, publicando edicto en la Gaceta número 27, del 13 de febrero de 2018. -----

6 Quinto. Que mediante la inspección realizada por la Municipalidad competente de fecha
7 26 de mayo de 2015, se constató la adecuación de la parcela y su uso con respecto al Plan
8 Regulador vigente para la zona. -----

9 Sexto. Que, en el proyecto de resolución del 26 de junio de 2018, el Alcalde Municipal
10 recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que se cumplieron con los
11 requisitos de Ley. -----

12 Séptimo. Que el Concejo Municipal de Quepos, en acuerdo número 215-2087, del 17 de
13 julio de 2018, otorgó la concesión autorizando al Alcalde a suscribir contrato de
14 concesión. -----

15 Octavo. Que el contrato de concesión fue suscrito por el Alcalde Municipal y el señor
16 Manuel Emilio Morales Novoa, el día 17 de diciembre de 2018. -----

17 Noveno. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de Playa
18 Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como tal en sesión
19 de Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 09 de setiembre de dos 1970,
20 publicado en Gaceta número 223, del 06 de octubre de 1970. -----

21 Décimo. Que según estudio técnico oficio MPD-ZMT-0301-2019, realizado por el
22 Departamento de Planeamiento, se verifica que el sector cuenta con Plan Regulador
23 aprobado por la Junta Directiva del ICT, en sesión 5859, del 03 de setiembre de 2014,
24 publicado en la Gaceta número 230, del 28 de noviembre de 2014. -----

25 Undécimo. Asimismo, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación
26 ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-002-2011, emitida por el Sistema Nacional de áreas de
27 Conservación Pacífico Central, Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), según el
28 cual el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado. ----

29 Duodécimo. Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones
30 previstas en la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, específicamente en sus artículos 2,
31 42, 47, inciso d), y concordantes; y artículos 37 y 57, inciso b), y su Reglamento, artículos
32 19, 30, 35, 36, 38, y concordantes. -----

33 Decimotercero. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes
34 descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico
35 para la zona.-----

36 Decimocuarto. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley 6043, la
37 inscripción de una nueva concesión se hará por medio de una protocolización de las
38 piezas respectivas ante Notario Público. -----

39 **POR TANTO**

40 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la
41 norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y artículo
42 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por el Concejo Municipal de Quepos,
43 a favor de Manuel Emilio Morales Novoa, cedula de identidad número 6-0296-0797;
44 sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos,
45 Provincia de Puntarenas, constante de 3.928 m2, ubicado en Área Mixta Turismo
46 Comunidad. -----

47 Esta aprobación se otorga en el entendido del respeto que debe existir al ordenamiento
48 jurídico, fundamentalmente en materia ambiental. -----

1 Notifíquese al Concejo Municipal de Quepos, al interesado y a la Asesoría Legal. ”-----
2 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
3 resolución G-0738-2019, suscrito por el señor José Rafael Soto Quirós, Gerente General
4 a.i. del ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

5 -----
6 **Oficio 02.** Nota CP-246-2019 del Instituto Costarricense de Turismo; que textualmente
7 dice: “(...)

8 ICT destinará \$1,5 millones para programa de guardavidas en playas más peligrosas del
9 país

10 ● Junta Directiva acordó incluir \$500.000 anuales en el presupuesto institucional, a
11 partir del 2020 y por los próximos tres años, para financiar plan de resguardo a los
12 bañistas. --

13 ● Adicionalmente, aprobó un convenio con la Cruz Roja por ¢150 millones para
14 contratar guardavidas en Manuel Antonio, Ballena y Cocles-Manzanillo durante este
15 año.--

16 ● 129 personas fallecieron en 2018 de asfixia por sumersión.--

17 El Instituto Costarricense de Turismo (ICT) incluirá en su presupuesto de 2020, 2021 y
18 2022, la suma de US\$500.000 (medio millón de dólares) anuales con el fin de establecer
19 un programa de guardavidas en varias de las playas más peligrosas del país, en una alianza
20 estratégica con la Cruz Roja y con el Benemérito Cuerpo de Bomberos. --

21 Adicionalmente, la Junta Directiva del ICT aprobó, este lunes 1. ° de abril, un convenio
22 por ¢150 millones con la Cruz Roja Costarricense para contratar al menos 20 guardavidas
23 para las playas de Manuel Antonio, Ballena y Cocles-Manzanillo. Este programa estará
24 habilitado en el segundo semestre de este año: de julio a diciembre. --

25 El anuncio lo hizo este martes la ministra de Turismo, María Amalia Revelo, en la
26 conferencia de prensa que tuvo lugar en Casa Presidencial, luego de la sesión de Consejo
27 de Gobierno.--

28 “Destinar una mayor cantidad de recursos para un programa de guardavidas mejorará la
29 capacidad de respuesta para atender los distintos incidentes que involucran a bañistas,
30 acciones que repercuten directamente en la imagen internacional de Costa Rica como
31 destino turístico seguro”, comentó Revelo, quien impulsa distintas medidas para atender
32 muertes de asfixia por sumersión en ríos y costas.--

33 El monto aprobado de \$1,5 millones para los próximos tres años permitirá cubrir las
34 playas más riesgosas de nuestras costas, las cuales, por su condición geomorfológica,
35 representan un riesgo para quienes las visitan. A mediano plazo el objetivo es trabajar
36 con los gobiernos locales y el sector privado para propiciar alianzas público-privadas que
37 permitan establecer este programa de forma definitiva en nuestro país.

38 Según datos del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), 129 personas fallecieron el
39 año pasado por asfixia por sumersión, 54 en un río y 51 en el mar. De estas 129 muertes,
40 59 (46%) se registraron en la provincia de Puntarenas; 19 (15%) en Guanacaste y 19
41 (15%) en Limón.

42 Un estudio de la Universidad Hispanoamericana divulgado a inicios de 2019 confirmó
43 que 2.981 personas perdieron la vida en el mar, río, poza o piscina entre 1990 y el 2014,
44 un promedio de 124 por año. De ellas, 2.538 (85%) fueron hombres y 443 (15%) mujeres.
45 De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año los ahogamientos
46 por sumersión se cobran la vida de 372.000 personas en el mundo y se encuentran entre
47 las 10 causas principales de muerte de niños y jóvenes en todas las regiones, razón por la

1 cual la OMS llama a potenciar considerablemente los esfuerzos y los recursos para
2 prevenir los ahogamientos y salvar vidas.

3 El año anterior, el ICT rotuló 100 playas con información sobre corrientes de resaca, las
4 cuales fueron seleccionadas por su alta cifra de visitación, tanto de turistas nacionales
5 como extranjeros, así como por el índice de riesgo del lugar.

6 Estadísticas del Instituto han destacado que, entre 70% y 80% de los turistas que visitan
7 Costa Rica realizan actividades de sol y playa.

8 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la nota CP-
9 246-2019 del Instituto Costarricense de Turismo. Agradecer a dicha institución por la
10 inversión a realizar en playa Manuel Antonio del cantón Quepos. **Se acuerda lo anterior**
11 **por unanimidad (cinco votos).**-----
12 -----

13 **Oficio 03.** Nota de la Presidencia Ejecutiva del IFAM.; que textualmente dice: “(...)

14 En el marco de la alianza establecida en el Convenio entre el Colegio Federado de
15 Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
16 le invita a participar del **Foro de Efectividad Municipal.**

17 Donde se desarrollarán los siguientes temas: a) Presentación del Ranking municipal de
18 trámite municipal digital 2019.b) Nuevo Reglamento de Obras Menores. c) Nueva
19 plataforma de trámites APC requisitos. **Esta actividad se llevará a cabo el miércoles 24**
20 **de abril, hora de inicio 10:00 a.m., en el auditorio del CFIA ubicado en Curridabat;**
21 **se brindará un refrigerio a partir de las 9:00 a.m.** Esta jornada de trabajo está dirigida

22 a las Alcaldías, Regidores, Concejos Municipales, para lo cual muy respetuosamente se
23 solicita enviar 2 personas por cada municipio; y confirmen los nombres de los
24 representantes a más tardar el próximo martes 23 de abril al correo: mblanco@cfia.cr

25 **ACUERDO NO. 05.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados de la
26 invitación al Foro de Efectividad Municipal a realizarse por el IFAM. **Se acuerda lo**
27 **anterior por unanimidad (cinco votos).**-----
28 -----

29 **Oficio 04.** Nota suscrita por el señor Jeffrey Duchesneau, Apoderado de Marina Pez Vela
30 S.A.; que textualmente dice: “(...) Visto el traslado del oficio DICU-281-2019,
31 respetuosamente, me permito aclarar el tema de densidad de dicho oficio, con el fin de
32 que se rectifique el criterio vertido al respecto:--

33 **DENSIDAD**

34 **REFERENCIA 01**

35 DOCUMENTO DE SOLICITUD DE ANTEPROYECTO

36 FECHA 2019-02-06

37 En la documentación entregada y recibida por la Municipalidad de Quepos el 06 de
38 febrero del 2019 se adjuntó, en la página 20, el cuadro con la cantidad total de
39 habitaciones solicitada en el anteproyecto.--



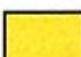



DENSIDAD ACTUAL (CANTIDAD HABITACIONES)	TORRE TURISTICA	EXISTENTE	HOTEL	TOTAL
	51	12	140	<u>203</u>

40 **REFERENCIA 02**

41 PLANOS DE ANTEPROYECTO APROBADOS -

42 OP-863011 DEL CFIA --

1 Se encuentra en la lámina A02, la tabla el área del proyecto y el área de construcción. --

TOTAL CATASTRO = 211,288.04 m ² = 100%	
 CALLES + ACERAS	= 13,624.03 m ² = 6.45%
 HOTEL	= 7,373.09 m ² = 3.49%
 VILLAS TURISTICAS	= 4,236.44 m ² = 2.00%
 EDIFICIOS EXISTENTES	= 7,707.55 m ² = 3.65%
 ASTILLERÓ	= 7,884.62 m ² = 3.73%
 ROMPEOLAS = 22,156.50 / 2	= 11,078.25 m ² = 5.24%
AREA TOTAL DE COBERTURAS = 51,903.98 m ² = 24.56%	

2
3 **REFERENCIA 03**

4 **PLANO CATASTRO DE LA PROPIEDAD P-1133509-2007**

5 **En plano se indica que el área total de la propiedad es de 21ha 1155.03m²**

EN ADMINISTRACION DE: MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE	CEDULA JURIDICA N°: 3-014-042111	AREA: 21ha1155.03 m ²	ESCALA: 1 : 2000	SITUADO EN: QUEPOS DISTRITO: 01° QUEPOS CANTON: 06° AGUIRRE PROVINCIA: 06° PUNTARENAS	PROTOCOLO TOMO : 14659 FOLIO : 020 FECHA: DICIEMBRE 2006 CODIGO: MCONCESION- MARINA-PEZVELA.OWG
EN CONCESION DE: MARINA PEZ VELA QUEPOS SOCIEDAD ANONIMA	CEDULA JURIDICA N°: 3-101-298191	 MARTIN ENRIQUE MOLINA LOAIZA INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 4398			

6
7 **CÁLCULO DE LA DENSIDAD**

8 Con los datos anteriores se puede calcular la densidad para el proyecto según el tipo de
9 uso de suelo según oficio USO-331-2017, donde se indica que la densidad para
10 instalaciones de hospedaje turístico es de 150 habitaciones por hectárea.--

11 203 < 21ha x 150 habitaciones--

12 **CONCLUSIÓN**

13 En el anteproyecto se están solicitando 203 habitaciones, por lo que en base a la fórmula
14 de cálculo (Área total (ha) x 150 habitaciones) la cantidad es mucho menor que la
15 permitida mediante el plan regulador.--

16 Por tanto, que la cantidad solicitada en nuestro anteproyecto sí cumple con la densidad
17 permitida por el Plan Regulador vigente.--

18 Ruego resolver de conformidad ajustando el criterio vertido en el oficio de referencia,”

19 **ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la presente nota suscrita
20 por el señor Jeffrey Duchesneau, Apoderado de Marina Pez Vela S.A, a la Comisión
21 Municipal de Asuntos Jurídicos, y al Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del

1 Departamento de Ingeniería y Control Urbano. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
2 **(cinco votos).** -----
3 -----

4 **Oficio 05.** Nota suscrita por el señor Maikel Ocón Blanco, Triatlonista de Quepos; que
5 textualmente dice:“(...) Quién suscribe Maikel Ocón Blanco, cédula de identidad 6-0386-
6 0980, soy triatlonista de nuestro Cantón de Quepos, por este medio procedo a saludarles
7 y a solicitarles de la manera más atenta su colaboración para poder gestionar la compra
8 de los tiquetes de avión con destino a Zurich Suiza a Costa Rica, los cuales tienen un
9 costo aproximado \$1200, este viaje es con la finalidad de representar a este país y en
10 especial a mi querido cantón de Quepos, en el evento internacional deportivo denominado
11 Mundial de Triatlón, el cual se realizará del 26 de agosto al 03 de septiembre.(se adjunta
12 nota de la Federación unida triatlón). -----

13 Para este servidor será un verdadero honor, privilegio y bendición poder participar y
14 contribuir con la bella imagen que se está formando en Costa Rica en este deporte. -----

15 Para notificaciones pueden comunicarse con mi persona al teléfono 8537-2829 o al correo
16 electrónico-----

17 Agradeciendo su atención a la presente se despide,”-----

18 **Agrega el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario;** que nunca se tomó en
19 cuenta de que todo lo que sea deportivo deba ser promovido por el Comité de Deportes.

20 **Aporta el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal;** que el tipo de
21 trabajo que hace el Comité de Deportes está muy claramente establecido en el Código
22 Municipal y no pueden salirse, están muy delimitados a menores de edad, grupos
23 comunales. Que hay temas deportivos que no corresponden al Comité de Deportes y por
24 eso muchas veces vienen acá, como esta actividad que no están circunscritas a la razón
25 de ser de ellos. -----

26 **ACUERDO NO. 07.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
27 Municipal, y al Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos la presente solicitud
28 del señor Maikel Ocón Blanco, Triatlonista de Quepos, para su estudio y posterior
29 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
30 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**
31 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----
33 -----

34 **Oficio 06.** Nota suscrita por los señores Mariela Chacón Rivera, Enrique Malé Fonseca
35 y Edgar Quirón Reyes; que textualmente dice: “(...) De la manera más respetuosa,
36 presentamos reiteración a nuestra petición de ser adjudicatarios de los inmuebles
37 propiedad del Estado en la Zona Marítimo Terrestre, conocidos como el Coquito de Mata
38 Palo, los cuales tenemos en asignación de depositarios judiciales como es del
39 conocimiento de esta Municipalidad y sus dependencias. -----

40 Es nuestro deseo, formalizar de conformidad con la Ley se nos den por acuerdo del
41 Honorable Consejo, y se comuniquen mediante nota de estilo al ICT, para proceder a
42 rehabilitar y brindar servicios de calidad y esmero en dicho local de cabinas, restaurante,
43 área social familiar.-----

44 En relación a proceso de cancelación de los anteriores adjudicatarios consideramos opera
45 de pleno derecho, sin audiencia por estar no solo en excesiva mora de pago del canon
46 correspondiente, con el agravante de haber abandonado el país los adjudicatarios,
47 ciudadanos extranjeros que por disposición expresa de la ley, NO PUEDEN SER

1 CONCESIONARIOS. LEY 6043, 9036 artículos 47 incisos a, b, c. en especial
2 ARTICULO 53 incisos a, b, c, -----
3 Con fundamento en lo anterior, reiteramos nuestra petición que consta en esta
4 Municipalidad, y se nos del acuerdo respectivo de formalizar nuestra petición como
5 corresponde.-----

6 Quedamos de ustedes atentos servidores.”-----

7 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA. 1.** Trasladar a la Comisión
8 Municipal de Zona Marítimo Terrestre, la presente nota de los señores Mariela Chacón
9 Rivera, Enrique Malé Fonseca y Edgar Quirón Reyes, para su estudio y posterior
10 recomendación al Concejo Municipal. **2.** Solicitar en un plazo de ocho días al
11 Departamento de Zona Marítimo Terrestre un informe respecto al estado de la solicitud
12 de renovación de concesión en la zona mencionada en la presente nota. **Se acuerda lo**
13 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

14 -----
15 **Oficio 07.** Nota del Señor Rodrigo Cordero Campos, de Meridianos del Mar; que
16 textualmente dice: “(...) En seguimiento a visita efectuada hoy a la Municipalidad, y
17 debido a compromisos personales previamente adquiridos, que no me resultaron posible
18 re-agendar, les comunico lo siguiente:--

19 1. La fecha definida por este Concejo para realizar la audiencia, lamentablemente me
20 choca con compromisos previos. Por este motivo, agradezco al Concejo su interés y de
21 antemano les ofrezco mis disculpas. --

22 2. Debido a lo anterior, les solicito valorar pasar la audiencia para fecha posterior, para
23 lo cual deseo sugerir los días martes 14 o 21 ambos del mes de mayo de 2019, o en fecha
24 posterior si las fechas indicadas no les resultaran convenientes.--

25 A la espera de sus comentarios, me despido reiterándoles mi agradecimiento por la
26 atención a la presente.”-----

27 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA.** Atender al señor Rodrigo Cordero
28 Campos, de Meridianos del Mar, el 21 de mayo del presente año, a las 3:00pm. **Se**
29 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

30 -----
31 **Oficio 08.** Nota suscrita por la señora Yeimi Chávez Durán; que textualmente dice: “(...)
32 Quien suscribe en autos Yeimi Chávez Durán, cédula de identidad número 1-1164-0606,
33 vecina de San Miguel de Valeria, de la Escuela 75 metros Sur Este, Cuarta Casa de Mano
34 Izquierda, y quien ante el desinterés y la falta de consideración de la Asociación Cívica
35 Quepeña y su Junta Directiva, representada por el señor Guillermo Rodríguez Morales,
36 me veo en la obligación de denunciar ante este Concejo Municipal y la Alcaldía de
37 Quepos a este grupo responsable de la Organización y Realización de las pasadas Fiestas
38 de Quepos 2019, que teniendo claro los incumplimientos y faltas de atención en mi caso
39 específico, es el motivo por el cual ante este Ente Regulador solicito su inmediata
40 intervención pues no solamente desde que sufrí el accidente sino por todas las atenciones
41 médicas que he recibido al día de hoy, irresponsablemente me han dejado a mi suerte por
42 sus incumplimientos y actuaciones reprochables como se los expongo en las siguientes
43 manifestaciones. Por ello ante ustedes con el debido respeto me presento en tiempo reitero
44 para solicitarles su inmediata intervención y para manifestarles lo siguiente luego del
45 accidente que me sucediera el día 22 de Febrero del 2019 en horas de la noche durante la
46 realización del Evento Taurino que se realizó ese día en el Campo Ferial de Paquita de
47 Quepos como parte de las Actividades de las Fiestas De Quepos:--

1 PRIMERO: Que el día 22 de Febrero del 2019 me encontraba con un grupo de amigos
2 disfrutando de las Fiestas de Quepos en el Campo Ferial de Paquita.--

3 Que ese mismo día decidimos ingresar al Redondel de Toros a disfrutar del Evento de las
4 08:00 p.m. como es nuestra naturaleza festiva sobre todo por ser reconocida amante de la
5 Fiesta Taurina, por lo que decidimos ingresar al Evento Taurino de esa noche.--

6 SEGUNDO: Que tenemos claro que el Redondel del Campo Ferial es con Barrera
7 Metálica con Barrera de perling y tubo, con sus respectivos burladeros, que desconozco
8 si reúne o no los requisitos en tamaño y medidas de seguridad; que sabemos si la abertura
9 del burladero es la óptima porque el toro paso el cuerno sin mayor problema; que no se
10 sabe si el Redondel cuenta con las medidas mínimas que exige la ley con todos sus
11 requisitos y si cuenta con Planos Certificados y Certificación de Dinámica y Estática
12 (estos deben estar incorporados desde su construcción en el Colegio de Ingenieros y
13 Arquitectos y contar con su respectivo sello) como es obligatorio, pues el mismo como
14 bien se puede ver permite para cualquier ser humano un fácil acceso para todo aquel que
15 llegue a las Corridas, es decir que cualquier espectador puede hacer ingreso al ruedo en
16 la barrera sea adulto, joven o niño, ya sea por los burladeros o bien por cualquier parte de
17 la barrera en general pues no hay supervisión ni vigilancia como debería de ser sobre todo
18 por contar con un acceso directo a la barrera y tener facilidades para que quienes estén el
19 Gradería también puedan acceder, donde ni mucho menos cuentan con personal de la
20 Asociación que este vigilante de todos aquellos que ingresan a la Barrera tanto en calidad
21 de espectadores como de improvisados. Debo hacer hincapié en que debidamente
22 demostrado no existe rotulación externa alguna que indique cuales son las prohibiciones
23 o medidas que se deben de tomar para quienes compren su entrada a la Barrera ni a la
24 Gradería.--

25 Para el caso que me ocupa por el accidente que sufriera esa misma noche que hasta el día
26 de hoy me tiene convaleciente, dada mi falta de conocimiento en esta materia no
27 solamente he recibido el único apoyo de mis familiares sino una Asesoría del Bufete
28 Moroney & Asociados del Cantón de Liberia y quienes tienen gran experiencia en este
29 tipo de situaciones, donde por su criterio claro y definido está más que demostrado la
30 omisión de ciertos factores y requisitos que son obligatorios para la realización de este
31 tipo de actividades, mediante los cuales en un correcto agotamiento de vía administrativa
32 hago de su conocimiento esta última intención antes de presentar ante los Tribunales de
33 Justicia la demanda respectiva que hasta puede traer consecuencias a la Administración
34 Municipal por el otorgamiento de un permiso de funcionamiento sin el cumplimiento total
35 de requisitos dentro de los cuales se encontraba el contar con las Pólizas de Cobertura
36 respectivas, dado que en los esfuerzos realizados esperando ayuda de la Asociación desde
37 que me sucedió el accidente, solamente he recibido contestaciones y llamadas de la
38 secretaria de la Asociación pues ningún miembro de esta se ha hecho presente para
39 enfrentar su obligación como les corresponde. Quiero dejar claro que no es mi intención
40 lucrar con mi accidente sino más bien es hacer valer mis derechos de una atención médica
41 adecuada por sus altos costos y que se me otorgue el beneficio que claramente debió
42 amparar la Póliza de Improvisados que nunca tuvieron.--

43 TERCERO: Que mi accidente sucedió el 22 de Febrero pasadas las 09:00 p.m. en la cual
44 como bien ya ustedes deben haberse dado cuenta, en este caso un toro de monta introduce
45 el cuerno en el burladero y me lesiona a nivel del muslo de la pierna izquierda.--

46 Que los encargados de la atención que no era la Cruz Roja de Quepos lo que desconozco
47 porque se da, eran en ese momento miembros de la empresa privada llamada Línea Vital,

1 que, por lo impresionante de la herida, la cubrieron y decidieron trasladarme al Hospital
2 de Quepos, donde no recuerdo ni que fue lo que me hicieron.--

3 Que como un dato que les hago saber debió haberse realizado un traslado inmediato a
4 San José por falta de Cirujanos y experiencia en este tipo de heridas y lesiones lo que no
5 se efectuó aun teniendo el medio listo como lo era la Aeronave, que bien lo indicaron los
6 personeros destacados en el Redondel de Línea Vital, que no solamente hubiese podido
7 salvar la piel perdida sino que no me tendrían en este estado tan preocupante y si
8 responsablemente la Asociación Cívica Quepeña hubieran pagado las Pólizas de
9 Cobertura como corresponde, mi caso específico hubiese sido visto, atendido v tratado
10 por el Instituto Nacional de Seguros v sus especialistas, situación que no se da por la
11 Omisión de la Asociación Cívica Quepeña del no pago de bien fueran la Básica de
12 Accidentes o bien la de Riesgos del Trabajo con una colectiva, siendo así que mi caso no
13 solo hubiese podido salvar la piel que he perdido, sino que la recuperación e
14 intervenciones quirúrgicas hubiesen sido de menor consecución tomando en cuenta que
15 en el INS o bien en el Hospital del Trauma están acostumbrados al trato de este tipo de
16 accidentes que como les digo, con la correcta asistencia médica no me encontraría en las
17 condiciones tan deprimentes que me suceden en este momento donde hasta el trabajo he
18 perdido pues la gravedad de la herida me impide muchas acciones. Señores Miembros
19 del Concejo Municipal y Alcaldía, este accidente para su recuperación total no se llevará
20 menos de seis meses por el daño sufrido, hasta que se pueda eliminar las Bacterias que
21 me impiden una recuperación adecuada es posible que realizar el nuevo injerto de piel y
22 este como decimos pegue definitivamente.--

23 CUARTO: Que la Asociación Cívica Quepeña primeramente teniendo claro que el
24 Redondel es una estructura totalmente cerrada que cuenta con entrada individual tanto a
25 Gradería como a la Barrera, esta estructura no posee en su Área Externa información ni
26 rotulación que indique que existe impedimento para personas que no estén laborando v
27 público en general para el ingreso al ruedo, que solamente tienen un manta ubicada a un
28 costado de la Cruz Roja que es de muy difícil visibilidad para el público asistente y que
29 por sus colores y dimensiones es de imposible lectura amén de que su ubicación no es la
30 correcta; que además en ningún momento los animadores o animación de plaza hacen del
31 conocimiento público ni brindan información de prevención de que no se permite la
32 ingesta de licor, la permanencia de personas ni menores de edad dentro del Redondel ni
33 el ingreso en calidad de Improvisados ni mucho menos, pues la misma Barrera cuenta
34 hasta con un adicional de tubos por encima de los 2.20 metros más o menos para aquellos
35 que estén dentro de la barrera y se puedan salvaguardar de una embestida de un toro, que
36 extrañamente dentro de toda la Instalación ni en los Burladeros no solo explican quiénes
37 pueden hacer uso de estos; que los mismos son para protección y asistencia de quienes
38 están dentro del Redondel, sino que más bien los Burladeros están desprotegidos y sin
39 seguridad ni supervisión de ningún tipo. Que reiterando la animación no ofrece ninguna
40 información de cuáles son las condiciones para permanecer dentro de la barrera, que
41 adicionalmente conto como es tradicional con una barra cervecera de expendió de licor
42 dentro de la Barrera como es de fácil demostración.--

43 Señores del Concejo Municipal, el Reglamento de Ferias y Turnos al igual que la Ley de
44 Espectáculos Públicos y la Normativa Vigente del Ministerio de Salud, son claros en
45 cuanto a las obligaciones de los Organizadores y Administradores de este tipo de
46 Actividades Taurinas, mismas de las cuales estando claros ellos omitieron e
47 irresponsablemente por el no pago de una de estas coberturas obligatorias hoy soy la
48 consecuencia de un acto que me ha dejado en total estado de indefensión y del mismo

1 que la Asociación Cívica Quepeña al día de hoy no han tenido el valor humano del
2 reconocimiento y la consideración para ser responsables y enfrentar la obligación por su
3 falta grave que hasta no solo mantenerme en incapacidad por un tiempo superior a seis
4 meses a cómo va la situación sino que por no haber cancelado la Póliza que les
5 correspondía como es la Básica de Accidentes como bien lo indica el Instituto Nacional
6 de Seguros, tal vez mi condición en estos momentos sería otra y tuviese la atención
7 requerida y no como se está dando hasta el día de hoy ya con mi cuerpo marcado de por
8 vida, con la cantidad de inconvenientes que me ha traído este inesperado accidente donde
9 hasta existe en la C.C.S.S. una factura por las tres intervenciones que he recibido al día
10 de hoy.--

11 Señores del Concejo Municipal de Quepos que hubiese sucedido si el accidente fuera
12 mortal o peor, donde esta Asociación solamente brinda silencio sin ningún interés en
13 atender mi caso específico.--

14 Dentro de la normativa existente al día de hoy a Nivel Nacional primeramente no se tiene
15 claro si están autorizados y a derecho para la Venta de Licor dentro del Redondel como
16 debería de ser ya sea por Reglamento o Norma establecida por el Ministerio de Salud o
17 bien por la Municipalidad de Quepos como corresponde y tenemos documentos
18 probatorios de la venta de licor dentro de las Instalaciones lo que ellos según la manta
19 ilegible dice claramente que se prohíbe la venta y el consumo, lo que es totalmente falso
20 y de fácil demostración porque hasta en la página de las fiestas se ve claramente no
21 solamente improvisados dentro del redondel sino el consumo de licor en la propia barrera.
22 Que la actual legislación establece los parámetros a seguir para la realización de
23 Actividades Taurinas dentro de las cuales está la obligación de contar con las coberturas
24 necesarias que el caso que acuso ante ustedes para una rápida solución y atención está
25 más que claro que para este tipo de actividades deben de contar obligatoriamente con
26 Pólizas de Cobertura para Montadores, Toreros, Lazadores, y si hay Improvisados
27 permitiendo el ingreso como se da en estas Fiestas y en este Redondel, tienen que tener
28 obligatoriamente reitero la Póliza Básica de Accidentes o conocida como la de
29 Improvisados que cubre tanto a Montadores como a Improvisados y que posee límite para
30 estos en cuanto a cantidad y número que pueden permanecer en cada evento dentro del
31 Ruedo. Que junto a estas está la Póliza de Responsabilidad Civil que fue con la que
32 trataron erróneamente de encubrir y solapar el error cometido de no contar con la Póliza
33 necesaria para la prevención y atención de casos como el mío, y extrañamente han venido
34 justificando que todo es responsabilidad mía y del Seguro que tiene que atenderme.--

35 QUINTO: Que la falta de Coberturas para estos pasados Eventos Taurinos antes de mi
36 Accidente este hecho se ve reflejado con el respaldo y amparo de la Directriz emitida por
37 la representación del Instituto Nacional de Seguros de fecha 05 de Marzo del 2019 sobre
38 mi caso, referencia INSSI-00555-2019 dirigida a la Asociación Cívica Quepeña S.A.,
39 mediante la cual dejan claro que no es sino hasta el día 27 de Febrero del 2019 que la
40 Asociación por medio de su Presidente realiza la descripción de como sucedió el
41 accidente e indica y solicita la cobertura para la atención requerida por medio de la Póliza
42 De Responsabilidad Civil número 0111RCG0002125-00. Véase la falta grave de que al
43 momento del accidente no sabían si esta aplicaba o no y tratan de enmendar el error
44 solicitándole al INS que me atiendan bajo esta cobertura que es de Responsabilidad Civil
45 como les digo y no como debían de contar con la obligatoria que era la Básica de
46 Accidentes o conocida como la Póliza de Improvisados, que no existía para ese momento
47 y que no habían cancelado (Nótese que después del accidente según me informaron
48 fueron a cancelar las Pólizas respectivas). En este acto se deja ver que la Asociación no

1 contaba con la totalidad de las Pólizas para la realización de este tipo de actividades por
2 lo que tanto el Ministerio de Salud como la Administración Municipal tienen parte por
3 permitir la realización de eventos sin el cumplimiento de los requisitos respectivos donde
4 desconozco si existían los Fiscales de estas dependencias gubernamentales sean del
5 Municipio y del Ministerio de Salud en ningún momento cuestionaron ni la falta de las
6 Pólizas ni la Venta de Licor dentro del Redondel.--
7 Señores Concejo y Administración Municipal el reporte del accidente ante el INS no
8 solamente debió haberse dado el mismo día con la cobertura que correspondía pero como
9 no existía por eso nunca supieron que hacer y la nota emitida por el Presidente de la
10 Asociación varios días después de mi accidente deja claramente demostrado sus
11 intenciones de no atender mi caso como debieron de hacerlo desde un principio, por lo
12 que las Pólizas debían tenerse a la mano tanto para la documentación y aplicación
13 necesarias en el momento que se requieran como lo era el mío propio, situación que nunca
14 se dio y hasta para realizar el reporte en línea como bien lo permite el Instituto Nacional
15 de Seguros para Accidentes como el que yo sufrí.--
16 Está más que demostrado con la acción del Presidente y la respuesta otorgada por el
17 Instituto Nacional de Seguros que primeramente la Póliza De Responsabilidad Civil
18 número 0111RCG0002125-00 no era la que se podía utilizar y que el Presidente trató de
19 ocultar su error y equivocadamente tratando de engañar al INS por su ignorancia y falta
20 de conocimiento en la materia con una Póliza equivocada quiso ocultar el
21 incumplimiento, mientras que la realidad es que no contaban con la Básica de Accidentes
22 para casos como el mío, por lo que no solamente debieron haber prohibido el ingreso a la
23 Barrera de Público en general, sino que debieron contar o utilizar personal de la
24 Asociación tanto así como el de la Seguridad Privada para hacer valer las Prohibiciones
25 que se encuentran mal elaboradas en la Manta ilegible que ellos justifican como parte de
26 las prevenciones equivocadamente, para que nadie pudiera tener acceso a la arena,
27 situación y hechos que nunca se dieron porque ahí hasta la Seguridad Privada brillaba por
28 su ausencia.--
29 Señores Regidores, existe suficiente prueba documental y testimonial que demuestra la
30 gravedad de los hechos y el error por el cual la Asociación debe de hacerse responsable,
31 que ni siquiera han tenido la Educación y Respeto no solamente dar la cara y las
32 respuestas del caso que como no han cumplido honorablemente las necesidades básicas
33 requeridas y de no satisfacer mis condiciones o bien llegar a un arreglo satisfactorio se
34 les hizo saber de mi representación a través del Bufete Moroney & Asociados de Liberia
35 a quienes hasta el día de hoy nunca han contactado, por lo cual luego de esta misiva
36 solicito en agotamiento de la vía administrativa intervengan como un acto de humanismo
37 para no tener que llevar a los extremos el daño causado por el incumplimiento que caso
38 contrario estaremos presentando las respectivas denuncias ante los Tribunales de Justicia
39 por el daño y la falta grave cometida y de lo cual haremos del conocimiento público, de
40 la Dirección Regional del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Seguros y de
41 todas aquellas Instituciones que tengan que ver con esta normativa incluyendo una
42 denuncia formal ante DINADECO porque grupos administrativos como estos que tienen
43 en su poder la organización y realización de los Eventos representativos del Cantón no
44 solamente deben ser cuestionados sino que deben de dejar claro sus valores humanos,
45 morales y éticos donde lo primero que deben realizar es el cumplimiento de las normas y
46 requisitos obligatorios en el desarrollo de cada una de sus actividades que como él está
47 deja claro las anteriores pudieron haber carecido de los mismos defectos.--

1 SEXTO: Que del día de los hechos solamente puedo hacer de su conocimiento que del
2 personal de Línea Vital está más que claro que mi caso debió ser trasladado a San José
3 donde se contaba con mejor equipo y profesionales en la materia donde hasta ellos
4 estaban preparados para el traslado, situación que nunca se dio por falta una orden expresa
5 que a falta de referencia médica óptima, este hecho se omitió en su totalidad.--
6 Que desconozco que tipo de intervención recibí en ese preciso instante, pero si puedo
7 informarles que desde el día de los hechos se me han realizado tres intervenciones
8 quirúrgicas donde he perdido bastante piel por las afecciones que me aquejaron. Que sin
9 duda voy a requerir posiblemente hasta de un trasplante. Que perdí parte de mi piel del
10 muslo delantero y que por la situación que se ha venido dando, primeramente, tengo el
11 problema de una bacteria que no permite avanzar la sanación y que de no tratarse
12 correctamente puedo sufrir una consecuencia mayor, que sería fatal para mi persona y
13 mis hijos. Que de salir adelante con la eliminación de estas bacterias como ya gracias a
14 Dios se ha venido dando queda duda de si el Hospital Max Teran Valls de Quepos posee
15 capacidad para realizar ya sea un tratamiento más adecuado o bien un injerto de piel que
16 parece muy necesario, pues la piel que perdí por culpa de otra bacteria producto de la
17 cornada y de la falta de atención óptima, es casi definitivo mi traslado al Hospital México
18 para una nueva valoración, tratamiento e posiblemente la implantación de la piel
19 necesaria, lo que de lógica es un costo imposible de cubrir por mi condición socio
20 económica porque la marca de por vida en mi pierna sobre todo por ser mujer, esto
21 señores del Concejo no se puede evitar.--
22 Adicionalmente tengo que decirles que de una u otra forma el incumplimiento y la falta
23 grave de no contar con la Póliza obligatoria como bien lo indica la misma ley los hace
24 responsables de la falta de atención y el cubrimiento de mis necesidades como
25 corresponde y no se puede tapar un hecho como estos ni dejar de denunciarlo como
26 corresponde.--
27 Estimados señores soy madre soltera que disfruta de sus ratos libres asistiendo a una
28 actividad que me apasiona como son las Corridas y Montaderas de Toros como único
29 esparcimiento, pues trabajo y tengo que brindar atención a mis hijos. Que este accidente
30 que espero no me traiga más consecuencias serias de las que he recibido al día de hoy se
31 resuelva pronto con la asistencia médica y social pertinente y sobre todo apelando al
32 sentido común humano para que esta dependencia Municipal intervenga e interponga sus
33 buenos oficios. --
34 Que sigo sin poder trabajar y no cuento con la incapacidad que me ampare, que ya no
35 puedo cubrir las necesidades de mi casa ni las de mis hijos lo que me asusta como madre
36 soltera, motivo por el cual antes de tomar medidas más drásticas en las cuales tendrá parte
37 el Municipio es que hoy me dirijo a ustedes para que interpongan sus buenos oficios. Que
38 mis hijos los tuve que ubicar donde mi madre por los problemas de liquides, alimentación
39 y atención de ellos. Que la lesión no me permite trabajar y esto ya me ha causado serios
40 daños. Que no cuento con el seguro necesario para cubrir mis atenciones ni mis
41 necesidades básicas pues las curaciones en mi casa son demasiado costosas y no puedo
42 cubrirlas.--
43 Que aunado a este hecho siendo una persona de buen corazón desconociendo cuanto
44 tiempo iba a estar lesionada solicite la ayuda de la Asociación en primera instancia
45 desconociendo mis derechos y las obligaciones de Pólizas de estos Eventos que al menos
46 con el seguro necesario para cubrir las atenciones e intervenciones que requiero, lo que
47 también al día de hoy también se me ha negado tal vez mi afectación no sería tan seria ni

1 penosa y con la cobertura necesaria hasta las necesidades básicas de mi hogar hubiera
2 cubierto.--

3 CONCLUSIONES

4 En conclusión, por todo lo antes expuesto y habiendo dado el tiempo prudencial le solicito
5 a este noble Concejo y Administración Municipal que intervengan para que esta
6 irresponsable Asociación cumpla con su falta grave y que dé la cara para que se me brinde
7 la atención médica requerida y se me cumpla con el pago de los gastos básicos propios
8 de mi incapacidad, en otras palabras que lleguemos a un acuerdo y una solución práctica
9 para no tener que recurrir a una acción en los Tribunales de Justicia por la situación que
10 vivo al día de hoy que como es debido luego de varios intentos de acercamiento, nunca
11 se han preocupado por mi caso específico lo que deja claro su falta de interés en este
12 asunto.--

13 Que no voy a dar mayores detalles a los aquí externados ya que el resto de la prueba
14 documental y testimonial considero sería suficiente para el entablamiento de la demanda
15 respectiva en los Tribunales de Justicia, así como el informar a todas las instituciones
16 intervinientes no solo de la falta grave de omisión de la Póliza que se requería, sino de
17 que este incumplimiento aunado a la falta de solidarismo y atención a mi caso dejan claro
18 que debe sentarse el precedente para que otros asistentes no sufran la fatalidad por la que
19 estoy pasando.--

20 Que inhumanamente se justifican en ingesta de licor y drogas, situación que no da pie ni
21 motivo si fuera del caso porque no hay dictamen médico que respalde esta versión más
22 que mi honradez de hablar con la verdad, donde eso no era justificación para negarme la
23 ayuda tan necesaria que requiero en estos precisos y difíciles momentos.--

24 Hay que recordar que ninguna Ley ni Reglamento faculta en el Cantón para el expendio
25 y consumo de Licor dentro de un Redondel lo que la misma Asociación promueve,
26 permite y lucra con ello, ni mucho menos convertirlo en parte activa de una Actividad
27 Taurina lo que deja claro que no solo la omisión al pago de una Póliza de carácter
28 obligatoria se dio, sino que la venta y consumo de Licor está prohibida dentro de las
29 actividades taurinas. Que de ser contrarió este hecho solicito la documentación que la
30 respalda. Y para ser más claros en el asunto no existía prevención alguna ni información
31 en las entradas del Redondel que indicarán los derechos y obligaciones de los asistentes
32 si más bien una mal hecha manta sin letra legible ni forma de lectura alguna en el lugar
33 indicado, esto señores con todo el respeto no es más que un medio para solapar cualquier
34 situación que se diera como la mía si ellos mismos venden el mal y permiten todo el
35 incumplimiento con el simple hecho de dejar ingresar a la Barrera a cualquiera que pague
36 por un Boleto.--

37 PETITION

38 Por lo antes expuesto luego de haberse cumplido un plazo de un casi dos meses del
39 accidente estoy en la mejor disposición de llegar a un convenio satisfactorio con la
40 Asociación como se los he hecho saber a lo que han hecho caso omiso ni han demostrado
41 interés en mi caso para que sean responsables y que se pronuncien al respecto por lo que
42 como una última medida conciliatoria solicito su intervención, caso contrario me veré en
43 la obligación de hacer valer mis derechos ante los Tribunales de Justicia y que se siente
44 el precedente en este tipo de actividades donde lamentablemente tendré que incluir en las
45 partes demandadas a la Municipalidad de Quepos por permitir la Venta Ilegal de Licor y
46 el incumplimiento de requisitos obligatorios para la realización de este tipo de Eventos.

47 Que aun indicándoles que en caso de que la suscrita no tenga capacidad para llegar a un
48 acuerdo, para este hecho desde un principio deje autorizado a realizar dicha gestión con

1 el poder necesario otorgado por mi persona y quien les presentará de ser necesario en su
2 momento mis pretensiones por escrito, por lo serio de este asunto e incumplimiento tan
3 delicado que ustedes ignoraron y menospreciaron, sea el señor Miguel Alberto Morales
4 Campos, vecino de Liberia en su calidad de Asesor de Eventos Taurinos y con amplia
5 experiencia en la materia y quien pertenece al Bufete Moroney & Asociados de Liberia,
6 a quien localizaran en las direcciones y teléfonos abajo mencionadas, que ni con esto han
7 tenido la voluntad de comunicarse ni esgrimir comunicado alguno de interés en resolver
8 mi precaria situación.--

9 En cuanto a la documentación y testigos pertinentes, estos serán presentados en su debido
10 momento ante los Tribunales como corresponde con las prerrogativas del caso y sus
11 pormenores ante la Autoridad Competente.--

12 Quepos, 08 de Abril del 2019.”-----

13 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar al Departamento Legal la
14 presente nota de la señora Yeimi Chávez Durán, para su estudio y recomendación al
15 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Votando**
16 **los Regidores Ligia Alvarado Sandi, Osvaldo Zarate Monge, María Isabel Sibaja**
17 **Arias, Señor. Luis Enrique Jiménez Solano, y Matilde Pérez Rodríguez, esta última**
18 **fungiendo a la vez como Presidenta. Se abstiene de votar y de Presidir el Regidor**
19 **Propietario Jonathan Rodríguez Morales, por existir un grado de consanguinidad,**
20 **quien es suplido por la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente. -----**
21 -----

22 **ARTICULO VII. INFORMES**

23 **Informe 01.** Oficio DPM-081-2018, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
24 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...) Quien suscribe Patricia Bolaños
25 Murillo, alcaldesa Municipal de la Municipalidad de Quepos, respetuosamente les
26 informo lo siguiente: --

27 Que con fundamento en la Ley 9047, (Ley para la Regulación y Comercialización de
28 Bebidas con Contenido Alcohólico) en la cual se establece que son las Municipalidades
29 los entes encargados de regular su consumo, por lo anterior esta Municipalidad decide
30 NO cerrar los establecimientos comerciales expendedores de bebidas con contenido
31 .alcohólico en esta Semana Santa, por considerar que con el cierre de los dichos
32 establecimientos aumenta el consumo de licor de les ciudadanos y la venta ilegal en estas
33 fechas. Sin más por el momento, se despide” -----

34 **ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
35 Oficio DPM-081-2018, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa
36 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
37 **del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**
38 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
39 **FIRME. Votando los Regidores Jonathan Rodríguez Morales, Ligia Alvarado**
40 **Sandi, Luis Enrique Jiménez Solano, Matilde Pérez Rodríguez, y Grettel León**
41 **Jiménez. Se abstiene de votar el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario,**
42 **por ser patentado, supliéndolo la Señora. Grettel León Jiménez. Regidora Suplente.**
43 -----

44 -----
45 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCP-CM-95-2019-2018, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños
46 Murillo. Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...)

47 **Asunto: Convenio Marco Cooperación UNGL y Municipalidad de Quepos (...)**

1 Quien suscribe, Patricia Bolaños Murillo, en su condición de Alcaldesa Municipal de la
2 Municipalidad de Quepos reciba un cordial saludo, y a la vez les remito el CONVENIO
3 MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS
4 LOCALES Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS siendo que de los recientes cambios
5 normativos y la necesidad de actualización de los Abogados y Abogadas que conforman
6 el Régimen Municipal, la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Colegio de
7 Abogados y Abogadas de Costa se logró entre ambas organizaciones ejecutar un
8 **Programa de Formación para Asesores Legales Municipales (RALM)**. Que
9 contempla lo siguiente:

10 *El “Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales” será financiado por*
11 *parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. En esta primera etapa se ha habilitado*
12 *un cupo para 33 personas. Por lo que ningún municipio deberá pagar por el costo de*
13 *matrícula del participante. --*

14 *El programa se impartirá en la Sede Central el Colegio de Abogados y Abogadas de*
15 *Costa Rica ubicada en Zapote, los días SABADOS en horario de 8:30am a 5:30pm.--*

16 *La fecha de inicio será el sábado 4 de mayo y la Finalización será el sábado 29 de junio*
17 *del presente año. Constará de un total de 84 horas.--*

18 De lo expuesto solicito en virtud del artículo 13 de la Ley 7794 tomar el acuerdo
19 correspondiente, autorizando a la señora Patricia Bolaños Murillo Alcaldesa Municipal o
20 a quien ocupe su cargo para la firma del Convenio Marco autorización a firmar el
21 Convenio Marco entre la Unión de Gobiernos Locales y Municipalidad de Quepos.--

22 Ya que se debe notificar a la UNGL con plazo perentorio solicito que el acuerdo se tome
23 con dispensa de Trámite.--

24 Adjunto CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN NACIONAL
25 DE GOBIERNOS LOCALES Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (4 folios)--

26 Sin más por el momento se despide; Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal”----

27 **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN NACIONAL**
28 **DE GOBIERNOS LOCALES Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

29 Entre nosotros, **PATRICIA BOLAÑOS MURILLO** portador de Cédula Número
30 601740642 en mi Calidad de Alcaldesa Municipal de Quepos y la **Unión Nacional de**
31 **Gobiernos Locales** representada en este acto por **KAREN PORRAS ARGUEDAS**,
32 portadora de la cédula de identidad 204660201 en su calidad de Directora Ejecutiva,
33 nombrada por el Consejo Directivo nos disponemos a presentar y celebrar el presente
34 convenio marco en atención a los siguientes considerando: --

35 **Considerando:**

36 **Primero:** La Unión Nacional de Gobiernos Locales es una entidad de derecho público,
37 representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley N° 5119
38 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer
39 obligaciones de acuerdo con la legislación vigente, con patrimonio propio y libre
40 administración de sus bienes e integrada por todas las Municipalidades, Concejos
41 Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica. Su domicilio
42 estará en la provincia de San José. --

43 **Segundo:** La Unión Nacional de Gobiernos Locales ha creado una “Red de Asesores
44 Legales Municipales”, con la finalidad de intercambiar experiencias, brindarles
45 capacitación, homologar criterios y posiciones legales, la misma ha tenido el respaldo y
46 logística por parte del Programa de Incidencia Política y Asesoría Legal de nuestra
47 organización. --

1 **Tercero:** En vista de los recientes cambios normativos y la necesidad de actualización de
2 los Abogados y Abogadas que conforman el Régimen Municipal, la Unión Nacional de
3 Gobiernos Locales inicio reuniones con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa
4 Rica con la finalidad de firmar un Convenio Marco de Cooperación entre ambas
5 organizaciones mismo que ya está en ejecución. --

6 **Cuarto:** La Red de Asesores Legal Municipales en conjunto con funcionarios del
7 Departamento Académico del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y
8 funcionarios de nuestra organización han creado un **“Programa de Formación para
9 Asesorías Legales Municipales”** ajustado a las necesidades del Régimen Municipal lo
10 que lo hace único. --

11 **Por tanto, de conformidad con los considerandos anteriores las partes acordamos
12 celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes
13 cláusulas: --**

14 **Primero: Con el Objetivo** de fortalecer la formación y capacitación de los profesionales
15 que se desempeñan en las Asesorías Legales Municipales hemos creado el **“Programa
16 de Formación para Asesorías Legales Municipales”** que será impartido y certificado
17 por parte del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. --

18 **Segundo: Del Financiamiento;** El “Programa de Formación para Asesorías Legales
19 Municipales” será financiado por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. En
20 esta primera etapa se ha habilitado un cupo para 33 personas. Por lo que ningún municipio
21 deberá pagar por el costo de matrícula del participante. --

22 **Tercero:** El programa se impartirá en la Sede Central el Colegio de Abogados y
23 Abogadas de Costa Rica ubicada en Zapote, **los días SABADOS en horario de 8:30am
24 a 5:30pm. --**

25 La fecha de inicio será el sábado 4 de mayo y la Finalización será el sábado 29 de junio
26 del presente año. Constará de un total de 84 horas. --

27 **Cuarto: De los Participantes,** La capacitación está **destinada únicamente a Abogados
28 y Abogadas de planta que se encuentren en el ejercicio de su profesión.** No se
29 aceptaran Abogados o Abogadas que sean contratados por servicios profesionales ya que
30 lo que media es una relación contractual y no laboral entre ellos y el municipio. La
31 Finalidad de que sean los Abogados o Abogadas de Planta es porque el programa de
32 estudio de cada módulo va enfocados a la parte operativa y administrativa.

33 **Quinto: Del Cupo disponible;** La Unión Nacional de Gobiernos Locales ha asignado
34 **UN CUPO** para que el Titular de la Alcaldía como superior jerarca administrativo le
35 asigne a un abogado o abogada de planta la oportunidad de capacitarse en “Programa de
36 Formación para Asesorías Legales Municipales”.--

37 **Sexto: Atribuciones del Concejo Municipal;** El Concejo Municipal debe de Autorizar
38 a la Alcaldía para que firme el presente convenio amparado en el artículo 13 de la Ley
39 7794. --

40 **Séptimo: Disponibilidad;** Si los Abogados o Abogadas designados por parte de su
41 Municipalidad **no tienen disponibilidad de llevar el programa,** se debe indicar a el
42 Programa de Incidencia Política de la UNGL al correo vrojas@ungl.or.cr **a más tardar
43 3 días hábiles** después de conocido el presente convenio por parte del Concejo Municipal
44 para asignar el cupo a otro municipio. --

45 **Octavo: Deserción;** En caso de que los abogados o abogadas designados para llevar el
46 “Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales” deserten, La Unión
47 Nacional de Gobiernos Locales estará facultada para notificar a la Alcaldía Municipal y
48 al Concejo Municipal mediante oficio formal comunicando la deserción del designado y

1 se valorará para otras posibles capacitaciones debido al costo que tiene cada uno de los
2 participantes para nuestra organización. --

3 **Noveno:** Los Municipios participantes como los Abogados o Abogadas designados una
4 vez firmado este convenio marco quedan sujetos a las Reglas, disposiciones y
5 lineamientos de evaluación por parte del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

6 **Décimo** Presentación de los Módulos del “Programa de Formación para Asesorías
7 Legales Municipales” Página 4 de 4 --

Módulo	Código Int	Nombre del curso	Horas
Mod I. Nociones Generales del Derecho Municipal	UNGL-01	Gobernanza Municipal, Procedimientos Parlamentarios	8
	UNGL-02	Régimen Recursivo y Jerarquías Impropias	16
	UNGL-03	Ordenamiento Territorial	12
	UNGL-04	Administración Eficiente de la Red Vial Cantonal	8
Mod II. Introducción a la Hacienda Municipal	UNGL-01	Derecho Financiero Municipal	8
	UNGL-02	Derecho Tributario Municipal	12
	UNGL-03	Procesos cobratorios Municipal	8
	UNGL-04	Control Interno y prácticas anticorrupción	12

8
9 **Décimo Primero:** Una vez aprobado el presente convenio se procederá con la firma y el
10 o la titular de la Alcaldía Municipal tiene un plazo de 5 días hábiles para designar
11 mediante oficio formal el nombre del abogado o abogada de planta que participará, se
12 debe notificar a el Programa de Incidencia Política de la UNGL al correo
13 vrojas@ungl.or.cr y presentar el oficio formal ante la recepción de la UNGL. --

14 **Décimo Segundo:** Las designaciones de los abogados u abogadas son fijas por el periodo
15 de vigencia del presente convenio, por lo que no se pueden transferir entre los abogados
16 u abogadas del municipio. --

17 **Décimo Tercero: Vigencia,** El presente convenio se mantiene vigente desde su firma y
18 por el Plazo de Vigencia de los módulos I y II según el cronograma de fechas del
19 “Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales --

20 **Décimo Cuarto:** señalamos como medio de recepción de notificaciones la Dirección
21 Electrónica vrojas@ungl.or.cr --

22 En fe de lo anterior, y estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en el presente
23 convenio, firmamos en duplicado, en la ciudad de _____ el día ____ del mes abril
24 del 2019.-----

25 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la Suscripción del
26 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN NACIONAL DE
27 GOBIERNOS LOCALES Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, Autorizar a la
28 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo la firma
29 del mismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

30
31 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-CM-96-2019-2018, suscrito por la Señora. Patricia
32 Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...) Quien suscribe
33 Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de la
34 Municipalidad de Quepos, en atención al oficio MQ-CM-414-19-2016-2020, se adjunta
35 oficio MQ-ALCP-490-2019 presentado a la Contraloría General de la República el
36 pasado 05 de abril del presente año, en seguimiento a las gestiones realizadas para el
37 cumplimiento del informe N° DFOE- DL-IF-00012-2018, para su conocimiento.”

38 **“Referencia: Oficio N° 13549**

39 **Señores:**

1 **Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General**
2 **Contraloría General de la Republica**

3 **Asunto: Acatamiento de Disposiciones: Informe N° DFOE-DL-IF-00012-2018**

4 Estimados señores:

5 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de
6 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, Cédula Jurídica No.3-014- 042111; en virtud
7 del Informe N° DFOE-DL-IF-00012-2018, "**Auditoría de carácter especial acerca de la**
8 **prevención del riesgo de fraude respecto del recurso humano en la Municipalidad de**
9 **Quepos**", en virtud de lo contemplado en las Lineamientos Generales para el
10 cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones emitidas por la Contraloría
11 General de La Republica en sus Informes de Auditoría; punto 3.3 solicito nuevamente
12 una ampliación en el Plazo de entrega tomando en cuenta lo siguiente: --

13 En el anterior oficio **MQ-ALCP-228-2019** dentro de las disposiciones **4.4.ii, y 4.6.ii,**
14 **4.7.ii,** solicite una ampliación del plazo con una hoja ruta de trabajo que en sana teoría
15 sin existir contratiempos se hubiera podido cumplir. --

16 Esta Alcaldía y la administración dentro del Marco Legal en materia de Contratación
17 Administrativa, en estos momentos se hace casi imposible cumplir con los plazos
18 propuestos por lo acontecido en medio del procedimiento.--

19 Para ubicarnos recordemos la hoja de ruta anteriormente propuesta:--

PRIORIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	QUÉ	QUIÉN	EN CURSO	LISTO
ALTA	30-Ene-2019	Inicio procedimiento de contratación de consultoría	Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo	Concluido	100%
ALTA	Del 04-02-2019 Al 14-02-2019	Procedimiento de contratación de consultoría	Lic. Jonathan Mesén	En curso	75%
ALTA	15-02-2019	Notificación de contratación de consultoría	Lic. Jonathan Mesén	Sin iniciar	0%
ALTA	22-02-2019	Declaración de firmeza y Orden de Compra	Lic. Jonathan Mesén	Sin iniciar	0%
ALTA	Del 25-02-2019 Al 01-03-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Acción de Inconstitucionalidad contra de la Convención Colectiva. • Presentación de la Denuncia de 	Consultoría	Sin iniciar	0%

PRIORIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	QUÉ	QUIÉN	EN CURSO	LISTO
		la Convención Colectiva.			
ALTA	Del 04-03-2019 Al 28-03-2019	Mesa de trabajo con los involucrados en la negociación de la Convención Colectiva	Consultoría	Sin iniciar	0%
ALTA	01-04-2019	Documento final de la negociación de la Convención Colectiva	Consultoría Comisión negociadora	Sin iniciar	0%
ALTA	04-04-2019	Presentación para homologación en MTSS	Consultoría	Sin iniciar	0%
ALTA	Del 04-04-2019 Al 30-04-2019	Publicación de homologación de MTSS		Sin iniciar	0%

1

2 Del anterior recuadro ruta de trabajo puedo mencionar que estamos en la etapa:

ALTA	Del 04-02-2019 Al 14-02-2019	Procedimiento de contratación de consultoría	Lic. Jonathan Mesén	En curso	75%
------	---------------------------------	--	---------------------	----------	-----

3

4 Como se puede observar estaba contemplado terminar la Etapa de Procedimiento de
5 Contratación de Consultoría el 14 de febrero pero según lo acontecido recurrimos a la
6 presente solicitud ya que en la realidad a la fecha de publicación del tercer Cartel que fue
7 25 de marzo al día de hoy tenemos atrasos que impiden continuar con los plazos
8 propuestos inicialmente.--

8

9 En tres ocasiones se ha tenido que publicar: Cartel de **CONTRATACIÓN DE**
10 **SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSULTORIA LEGAL**, mismo que en
11 dos ocasiones se ha Declarado Desierto y en este momento; el tercer cartel se encuentra
12 cerrada la recepción de ofertas. Solo hay oferente único y siendo que la oferta presentada
13 tiene inconsistencias como la Ley nos permite se procedió a solicitar una aclaración de la
14 misma y ya fue debidamente notificado el participante y se deben dar los tiempos de ley
para resolver y es inseguro el por tanto en estos momentos.--

- 1 De todo lo mencionado apporto como respaldo los siguientes oficios emitidos por el Lic.
 2 Jonathan Mesen Jiménez Proveedor a.i. Departamento de Proveduría:
 3 1) CONTRATACIÓN 2019CD-000026-01
 4 2) Declaratoria de Infructuosa la (CONTRATACIÓN 2019CD-000026-01) Oficio
 5 PMQ-100-2019--
 6 3) CONTRATACIÓN 2019CD-000062-01--
 7 4) Declaratoria de Infructuosa la (CONTRATACIÓN 2019CD-000062-01) Oficio
 8 PMQ-152-2019--
 9 5) CONTRATACIÓN 2019CD-000072-01--
 10 6) Subsanción procedimiento 2019CD-000072-01 Oficio PMQ-190-2019--
- 11 Esta Alcaldía mantiene aun así la misma hoja ruta, solo que con los cambios de plazo.
 12 Solicito nos otorguen un plazo de ampliación de tres meses más para poder cumplir con
 13 los tiempos y objetivos; según lo que tenemos contemplado. Si todo sale bien las fechas
 14 quedarían de la siguiente manera:--

Prioridad	Fecha de vencimiento	Qué	Quién	En curso	Listo
ALTA	30-Ene-2019	Inicio procedimiento de contratación de consultoría	Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo	Concluido	100%
ALTA	Del 25-03-2019 Al 31-05-2019	Procedimiento de contratación de consultoría	Lic. Jonathan Mesén	En curso	75%
ALTA	03-06-2019	Notificación de contratación de consultoría	Lic. Jonathan Mesén	Sin iniciar	0%
ALTA	14-06-2019	Declaración de firmeza y Orden de Compra	Lic. Jonathan Mesén	Sin iniciar	0%
ALTA	Del 17-06-2019 Al 28-06-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Acción de Inconstitucionalidad contra de la Convención Colectiva. • Presentación de la Denuncia de la Convención Colectiva. 	Consultoría	Sin iniciar	0%

ALTA	Del 01-07-2019 Al 31-07-2019	Mesa de trabajo con los involucrados en la negociación de la Convención Colectiva	Consultoría	Sin iniciar	0%
ALTA	05-08-2019	Documento final de la negociación de la Convención Colectiva	Consultoría Comisión negociadora	Sin iniciar	0%
ALTA	08-08-2019	Presentación para homologación en MTSS	Consultoría	Sin iniciar	0%
ALTA	Del 14-08-2019 Al 16-09-2019	Publicación de homologación de MTSS	Proveeduría	Sin iniciar	0%

1 Pese a existir algunas acercamientos con el Sindicato nuestra posición es continuar con
2 la hoja de ruta y de existir cambios por negociaciones entre patrono y sindicato estaremos
3 informando por posibles variaciones en el objeto del contratación con los entregables.

4 Se incluye seguidamente lo siguiente:--

5 **CERTIFICACIÓN SOBRE EL AVANCE DE LAS ACCIONES EFECTUADAS**
6 **EN EL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN O RECOMENDACIÓN 4.7.ii**

7 Yo Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-174-642 en mi calidad de Alcaldesa Municipal de
8 la Municipalidad de Quepos certifico que, en atención a la disposición del Informe
9 **Informe N° DFOE-DL-IF-00012-2018** a la fecha de emisión de la presente certificación
10 la Municipalidad de Quepos ha realizado las siguientes acciones: Siendo que se procedió
11 a realizar la contratación administrativa 2019CD-000026-01, 2019CD-000062-012019,
12 CD-000072-01, la misma consta en el expediente Tomo 2 del folio número 0470 al folio
13 número 0491 (cuatrocientos setenta al cuatrocientos noventa y uno) del expediente de
14 cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones del punto 4.7.ii. Se extiende a los
15 15 días del mes de febrero del año 2019.--

16 1) Se anexa el CONTRATACIÓN 2019CD-000026-01--

17 2) Declaratoria de Infructuosa la (CONTRATACIÓN 2019CD-000026-01) Oficio
18 PMQ-100-2019--

19 3) CONTRATACIÓN 2019CD-000062-01--

20 4) Declaratoria de Infructuosa la (CONTRATACIÓN 2019CD-000062-01) Oficio
21 PMQ-152-2019--

22 5) CONTRATACIÓN 2019CD-000072-01--

23 6) Subsanación procedimiento 2019CD-000072-01 Oficio PMQ-190-2019--

24 **Patricia Bolaños Murillo Alcaldesa Municipal Municipalidad de Quepos**-----

25 **ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
26 MQ-ALCP-490-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal. **Se**

1 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----
2 -----

3 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-CM-99-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde
4 Municipal I, mediante el que remite el oficio DZMT-133-DI-2019, suscrito por Mba.
5 Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre;
6 que textualmente dice:

7 “(...) Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, con el debido
8 respeto se indica que se ha presentado la actualización del perfil del proyecto turístico a
9 desarrollar en la concesión aprobada por esta Municipalidad mediante el Acuerdo N° 27,
10 Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión
11 Ordinaria N° 247-2018 a Comercializadora Los Quepos Sociedad Anónima, cédula
12 jurídica 3-101-561182, estableciéndose una altura en 2 niveles, donde el plan regulador
13 vigente del sector costero de Playa Espadilla permite para la Zona de Alojamiento
14 Turístico Hotelero y Cabinas (ZAT) construcciones de 7 metros máximo o de dos plantas
15 en sitios donde no se intercepte el paisaje natural, considerando este Departamento que
16 el desarrollo del proyecto turístico en 2 niveles y con una altura máxima 7 metros dada la
17 topografía del terreno, la cual está bajo el nivel de la ruta nacional 618 y con una pendiente
18 de un 14%, no interceptaría el paisaje natural, además que no afectaría la visibilidad de
19 ningún otro concesionario y ante el principio de igualdad dado que en el sector la mayoría
20 de las construcciones son en 2 niveles, este Departamento no encuentra inconveniente en
21 que el proyecto se construya en 2 niveles con una altura máxima de 7 metros, para lo cual
22 se solicita se haga de conocimiento del Concejo para que el proyecto que se prende
23 desarrollar por parte de Comercializadora Los Quepos Sociedad Anónima, cédula
24 jurídica 3-101-561182, sea con una altura máxima de 7 metros tal como lo posibilita el
25 Plan Regulador Vigente de Playa Espadilla, oficializado en La Gaceta N° 165 del 29 de
26 agosto del 2000 y La Gaceta N° 165 del 29 de setiembre 187 del 2000.-----

27 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA. ACUERDO NO. 14.: EL**
28 **CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el presente oficio DZMT-133-
29 DI-2019, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento
30 de Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ---
31 -----

32 **Informe 05.** Dictamen 001-2019, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto;
33 que textualmente dice: “(...)La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto reunida
34 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos el día 16 de abril de 2019, al ser
35 las dieciséis horas, esta comisión somete a estudio lo siguiente:

36 Acuerdo 30, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de
37 Quepos, en Sesión Ordinaria No.278-2019, celebrada el día martes 02 de abril de 2019,
38 mediante el que se remite el oficio OMA-PBM-003-2019, de la Señora. Patricia Bolaños
39 Murillo. Alcaldesa Municipal, que tiene como objeto la Modificación Presupuestaria N°
40 02-2019:

41 Analizada la presente solicitud de Modificación presupuestaria recomienda lo siguiente:
42 Por no comprometer ninguna partida específica ni otros rubros presupuestarios, esta
43 Comisión respetuosamente aprobar en su totalidad la Modificación Presupuestaria N° 02-
44 2019 de la Municipalidad de Quepos: -----
45 -----
46 -----
47 -----
48 -----

SESIÓN ORDINARIA No.278-2019										
CELEBRADA EL 02-04-2019 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)										
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 01, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2019										
Linea	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA	NUEVO SALDO
1	3	.02.12	5	.02	.02	Proyecto 12 Colocacion de carpeta asfáltica y construcción de sistemas de drenaje Villa Nueva (ENT616) Cruce Naranjito - (ENTC039/C046) Cruce Villa Nueva C6-06-009-00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00	0,00
2	3	.02.14	5	.02	.02	bastiones e instalación del Puente Modular Lanzable en Cerritos	0,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00
3	3	.02.13	5	.02	.02	Proyecto 13 Mantenimiento de 17 Puentes y rehabilitación de un puente	13.082.087,46	11.565.193,29	0,00	1.516.894,17
4	3	.02.15	5	.01	.01	Proyecto 15 Compra de planta eléctrica para mantenimiento de puentes en el Cantón (equipo de producción)	0,00	0,00	5.565.193,29	5.565.193,29
5	3	.02.11	5	.02	.04	Obras Fluviales (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	0,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00
6	3	.02.11	2	.01	.01	Combustibles y lubricantes (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	44.799.270,27	4.000.000,00	0,00	40.799.270,27
7	3	.02.11	1	.01	.02	Alquiler de Maquinaria (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	0,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00
8	2	10	1	.04	.04	Servicios en ciencias económicas y sociales (Servicios Sociales y Complementarios)	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00
9	2	10	5	.02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Servicios Sociales y Complementarios)	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
10	3	.06.02	9	.02	.02	Cuentas Especiales del Proyecto "Centro de Capacitación Quepos"	50.000.000,00	22.495.050,00	0,00	27.504.950,00
11	2	.01	2	.01	.02	Productos farmacéuticos y medicinales (Aseo de Vías y Sitios Públicos)	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00
12	2	.01	2	.01	99	Otros productos químicos (Aseo de Vías y Sitios Públicos)	0,00	0,00	182.000,00	182.000,00
13	2	.01	2	.03	.01	Materiales y productos metálicos (Aseo de Vías y Sitios Públicos)	0,00	0,00	66.000,00	66.000,00
14	2	.01	2	.04	.01	Herramientas e instrumentos (Aseo de Vías y Sitios Públicos)	0,00	0,00	502.000,00	502.000,00
15	2	.01	2	99	.04	Textiles y vestuario (Aseo de Vías y Sitios Públicos)	0,00	0,00	860.000,00	860.000,00
16	2	.01	2	99	.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad (Aseo de Vías y Sitios Públicos)	0,00	0,00	140.000,00	140.000,00

17	2	25	1	.04	.06	Servicios generales (Protección del Medio Ambiente)	200.000,00	0,00	1.600.000,00	1.800.000,00
18	2	25	2	.99	.05	Útiles y materiales de limpieza (Protección del Medio Ambiente)	2.965.456,83	0,00	2.320.000,00	5.285.456,83
19	2	26	1	.04	.03	Servicios de ingeniería (Desarrollo Urbano)	0,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00
20	2	26	2	.04	.01	Herramientas e instrumentos (Desarrollo Urbano)	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
21	2	26	2	.99	.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad (Desarrollo Urbano)	0,00	0,00	1.400.000,00	1.400.000,00
22	2	26	5	.99	.99	Otros bienes duraderos (Desarrollo Urbano)	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
23	2	.09	1	.05	.03	Transporte al exterior (Educativos, culturales y deportivos)	0,00	0,00	1.210.000,00	1.210.000,00
24	2	.09	1	.07	.02	Actividades protocolarias y sociales (Educativos, culturales y deportivos)	12.393.174,08	0,00	5.000.000,00	17.393.174,08
25	2	23	0	.02	.01	Tiempo Extraordinario (Seguridad y vigilancia comunal)	3.385.392,68	0,00	1.500.000,00	4.885.392,68
26	2	23	0	.03	.03	Decimotercer mes (Seguridad y vigilancia comunal)	5.438.988,67	0,00	124.950,00	5.563.938,67
27	2	23	0	.04	.01	Salud de CCSS 9,25% (Seguridad y vigilancia comunal)	4.320.818,99	0,00	138.750,00	4.459.568,99
28	2	23	0	.04	.05	Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Seguridad y vigilancia comunal)	233.557,77	0,00	7.500,00	241.057,77
29	2	23	0	.05	.01	Pensiones de CCSS 5,09% (Seguridad y vigilancia comunal)	2.372.947,06	0,00	76.350,00	2.449.297,06
30	2	23	0	.05	.02	Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% (Seguridad y vigilancia comunal)	700.673,34	0,00	22.500,00	723.173,34
31	2	23	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Seguridad y vigilancia comunal)	1.401.346,71	0,00	45.000,00	1.446.346,71
32	2	26	6	.03	.01	Prestaciones legales (Desarrollo Urbano)	1.794.876,38	1.794.876,38	0,00	0,00
33	2	26	0	.02	.01	Tiempo Extraordinario (Desarrollo Urbano)	3.129.721,06	0,00	1.400.000,00	4.529.721,06
34	2	26	0	.03	.03	Decimotercer mes (Desarrollo Urbano)	11.215.914,56	0,00	124.116,38	11.340.030,94
35	2	26	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Desarrollo Urbano)	9.554.334,44	0,00	129.500,00	9.683.834,44
36	2	26	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Desarrollo Urbano)	516.450,51	0,00	7.000,00	523.450,51
37	2	26	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,09% (Desarrollo Urbano)	5.247.137,18	0,00	71.260,00	5.318.397,18
38	2	26	0	.05	.02	Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% (Desarrollo Urbano)	1.549.351,53	0,00	21.000,00	1.570.351,53
39	2	26	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Desarrollo Urbano)	3.098.703,06	0,00	42.000,00	3.140.703,06

40	3	.06.04	9	.02	.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Fondo 20% Mejoras Zona	69.000.000,00	35.000.000,00	0,00	34.000.000,00
41	3	.06.04	1	.04	99	Otros servicios de gestión y apoyo (Fondo 20% Mejoras Zona Turística)	0,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00
42	2	15	1	.01	.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (Zona Marítimo Terrestre)	5.830.000,00	2.042.720,00	0,00	3.787.280,00
43	2	15	0	.01	.05	Suplencias (Zona Marítimo Terrestre)	696.484,15	0,00	1.600.000,00	2.296.484,15
44	2	15	0	.03	.03	Decimotercer mes (Zona Marítimo Terrestre)	7.580.681,02	0,00	133.280,00	7.713.961,02
45	2	15	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Zona Marítimo Terrestre)	6.755.890,96	0,00	148.000,00	6.903.890,96
46	2	15	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Zona Marítimo Terrestre)	365.183,30	0,00	8.000,00	373.183,30
47	2	15	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,09% (Zona Marítimo Terrestre)	3.710.262,29	0,00	81.440,00	3.791.702,29
48	2	15	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% (Zona Marítimo Terrestre)	1.095.549,89	0,00	24.000,00	1.119.549,89
49	2	15	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Zona Marítimo Terrestre)	2.191.099,77	0,00	48.000,00	2.239.099,77
50	1	.01	6	.06	.01	Indemnizaciones (Administración General)	33.338.352,29	3.021.360,00	0,00	30.316.992,29
51	1	.01	0	.01	.03	Servicios Especiales (Administración General)	26.759.251,89	0,00	800.000,00	27.559.251,89
52	1	.01	0	.03	.03	Decimotercer mes (Administración General)	50.541.963,27	0,00	66.640,00	50.608.603,27
53	1	.01	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)	42.054.565,50	0,00	74.000,00	42.128.565,50
54	1	.01	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)	2.273.219,75	0,00	4.000,00	2.277.219,75
55	1	.01	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,09% (Administración General)	23.095.762,13	0,00	40.720,00	23.136.482,13
56	1	.01	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% (Administración General)	6.869.514,32	0,00	12.000,00	6.881.514,32
57	1	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Administración General)	13.639.318,55	0,00	24.000,00	13.663.318,55
58	1	.03	5	.01	.03	Equipo de comunicación (Administración de inversiones propias)	92.999,55	0,00	500.000,00	592.999,55
59	1	.03	5	.01	.04	Equipo y mobiliario de oficina (Administración de inversiones propias)	5.122.261,01	0,00	1.500.000,00	6.622.261,01
							588.412.562,22	189.919.199,67	189.919.199,67	588.412.562,22

1 Sin más por el momento.

2 Miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto: --

3 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la
4 recomendación de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, emitida según
5 dictamen 001-2019. **POR TANTO:** Se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 02-
6 2019, con la siguiente observación: Que Se incluya el Punto “Cambio de Partida
7 Presupuestaria de cuarenta millones que está destinada para compra de lote para
8 actividades deportiva en Hatillo, para Mejoramiento vial en la Comunidad de Hatillo. **Se
9 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

10 -----
11 **ARTÍCULO VIII. MOCIONES**

12 **INFORMES DE SÍNDICOS:**

13 **ASUNTOS VARIOS:**

14 **ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.**

15 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos
16 ochenta y uno- dos mil diecinueve, del martes dieciséis de abril del año dos mil
17 diecinueve, al ser las diecisiete horas con treinta minutos.-----

18 -----
19
20
21
22
23
24
25 _____
26 Alma López Ojeda
27 Secretaria

25 _____
Jonathan Rodríguez Morales.
26 Presidente Municipal
27 -----